Resolución de Gerencia Municipal

N° 123- 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 11 de setiembre de 2023.

VISTO:

Visto el Memorando N° 036-2023-MDAACD/A de fecha 15 de agosto del 2023 del despacho de Alcaldía y El Informe N° 077-2023-MDAACD/OGA, de fecha 11 de setiembre de 2022 de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nª 27972, "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*";

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar Atribuciones Administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, Respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MAACD/A** de fecha 09 de mayo de 2023, se aprueba la **Directiva N° 01-2023-OGA/GM**, denominada "Disposiciones para la autorización, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, en el punto 4.11 "Reembolso de viáticos" de la Directiva N° 01-2023-OGA/GM, denominada "Disposiciones para la autorización, otorgamiento de viáticos y rendición de

cuentas por comisión de servicios en la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 061-2023-MAACD/A de fecha 09 de mayo de 2023; establece que:

El reembolso de viáticos y otros gastos de comisión de servicios se realizarán según el anexo Nº 07, procede únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, las cuales pueden ser:

a) En los casos que un servidor, habiendo iniciado su proceso de trámite de viáticos, inicie la comisión de servicios sin recibir los viáticos correspondientes.
b) De haber extendido el tiempo previsto para comisión de servicios, sea por disposición de aquel que la autorizó o cuando los pasajes de retorno, aéreo, terrestres o fluviales, sean cancelados o reprogramados.

(...).

Que, mediante Informe **N° 077-2023-MDAACD/OGA** de fecha 11 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de General de Administración, remite reembolso de viáticos del alcalde, por motivo de comisión de servicio a la ciudad de lima con la finalidad de efectuar gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas – FIDT, PCM y CMAN; estando con el memorando Nº 36-2023-MDAACD/A de fecha 15 de agosto de 2023, solicitando el reembolso por los días 07, 08,09,10 y 11 de agosto del 2023, por un importe de S/. 2,882.76 (dos mil ochocientos ochenta y dos con 76/100 soles);

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N°061-2023-MDAACD/A**, con el que se aprueba la **Directiva N° 01-2023-OGA/GM**, establece en su literal V del numeral 5.3 de reembolso de viáticos; numeral 5.3.3 estable que es función de la Gerencia Municipal apruebe el otorgamiento del reembolso a favor del comisionado;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso, por la suma de S/. 2,882.76 (dos mil ochocientos ochenta y dos con 76/100 soles) a favor del Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray Ing. Edwin Edgar Gavilán López, por motivo de comisión de servicio los días del 07 al 11 de agosto del 2023, según al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	DETALLE DEL GASTO	IMPORTE	META	FUENTE DE FINANCIMIENTO	ESPECIFICA
Edwin Edgar Gavilán López	comisión de servicio a la ciudad de Lima	S/. 1,033.76 + S/. 1,849.00 ---------- S/. 2,882.76	11	5. 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.3. 2 1.2 1 2.3. 2 1.2 2

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 123- 2023 - MDAACD/GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, fuente de financiamiento, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado,.

ARTÍCULO CUARTO.- **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
V°B° OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
V°B° OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
V° B° OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
V° B° OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- Tesorería (01)
- Archivo (01)